



C/ Fondos del Segura, s/n
Estadio de Gran Canaria
35019 Las Palmas de Gran Canaria
Telf./Fax: 928.42.11.38

COMITÉ DE COMPETICIÓN

ACTA Nº 26/2018-2019

En Las Palmas de Gran Canaria, siendo las diez horas del día **diecisiete de abril de dos mil diecinueve**, se reúne el **COMITÉ DE COMPETICIÓN** de la Federación de Balonmano de Gran Canaria (en adelante F.BM.G.C.), para conocer los posibles incidentes habidos en los respectivos encuentros y sobre asuntos que a continuación se detallan, tomándose los siguientes acuerdos:

1º.- Aprobar los resultados de los encuentros celebrados en las jornadas de los días **10, 12, 13 y 14 de abril** correspondientes a los Campeonatos de Liga Juegos de Gran Canaria de las categorías Alevín y Benjamín; Copa “Memorial Ismael Lor” Juvenil Masculina, Copa “Memorial Rodríguez Nordelo” Juvenil Femenina, Copa “Paco Marcos” Infantil Masculina, Copa Cabildo de Gran Canaria de las categorías Cadete Masculina, Cadete Femenina, Infantil Masculina e Infantil Femenina, a excepción de aquéllos cuyas actas de partido no se hayan recibido en esta Federación, o que por cualquier circunstancia no se aprueben y que en el presente acta se indican.

COPA “MEMORIAL ISMEL LOR” JUVENIL MASCULINA

2º.- PARTIDO ABORA ART SAN BARTOLOMÉ-CD BALONMASPA

A) Sancionar al **C. D. Balonmaspa** con **MULTA de SEIS (06,00 €) EUROS** -seis euros por licencia- por la no presentación de los diez jugadores exigidos, haciendo constar en el acta a nueve jugadores, constituyendo la decimosexta infracción por la misma circunstancia, como establece el artículo 55 C) del R.R.D. y art. 31 del Reg. de la F.I.BM.G.C.

3º.- PARTIDO HERMANOS RAMÍREZ INGENIO-ABORA ART SAN BARTOLOMÉ

A) Aplazado el encuentro, y por acuerdo de los clubes, se celebrará el martes, día 23 de abril de 2019, a las 20:30 horas, en el Pabellón Municipal Pedro Padilla.

4º.- PARTIDO ATLANTEC GÁLDAR-HERMANOS RAMÍREZ INGENIO

A) Aplazado el encuentro de referencia se concede a los clubes interesados un plazo improrrogable de CUARENTA y OCHO (48) HORAS para que de mutuo acuerdo fijen nueva fecha y hora de celebración. En caso contrario será este Comité quien designe tales circunstancias.

COPA CABILDO DE GRAN CANARIA CADETE MASCULINA

5º.- PARTIDO MABECAN ESCALERITAS-MARÍA DEL MAR QUINTAS VECINDARIO

A) Aplazado el encuentro de referencia se concede a los clubes interesados un plazo improrrogable de CUARENTA y OCHO (48) HORAS para que de mutuo acuerdo fijen nueva fecha y hora de celebración. En caso contrario será este Comité quien designe tales circunstancias.

COPA CABILDO DE GRAN CANARIA CADETE FEMENINA

6º.- PARTIDO BM SAN BARTOLOMÉ-GONZÁLEZ AUTOMÓVILES VALSEQUILLO

A) Sancionar al **C. Bm. San Bartolomé** con **MULTA de OCHO (08,00 €) EUROS** –cuatro euros por licencia- por la no presentación de las diez jugadoras exigidas, haciendo constar en el acta a ocho jugadoras, constituyendo la segunda infracción por la misma circunstancia, como establece el artículo 55 C) del R.R.D. y art. 31 del Reg. de la F.I.BM.G.C.

7º.- PARTIDO CD BALONMASPA-BMROCASA REMUDAS “A”

A) Aplazado el encuentro de referencia se concede a los clubes interesados un plazo improrrogable de CUARENTA y OCHO (48) HORAS para que de mutuo acuerdo fijen nueva fecha y hora de celebración. En caso contrario será este Comité quien designe tales circunstancias.



C/ Fondos del Segura, s/n
Estadio de Gran Canaria
35019 Las Palmas de Gran Canaria
Telf./Fax: 928.42.11.38

COPA CABILDO DE GRAN CANARIA INFANTIL MASCULINA

8º.- PARTIDO BM ROMADE-TOLDOS MAPESA VECINDARIO

A) Sancionar al **C. Bm. Romade** con **MULTA de DOCE (12,00 €) EUROS** -seis euros por licencia- por la no presentación de los diez jugadores exigidos, haciendo constar en el acta a ocho jugadores, constituyendo la decimoséptima infracción por la misma circunstancia, como establece el artículo 55 C) del R.R.D. y art. 31 del Reg. de la F.I.BM.G.C.

B) Sancionar al **C. Bm. Romade** con el 20% de los honorarios arbitrales por no abonar en el terreno de juego el importe total de los derechos arbitrales, según el artículo 53 1º) del Reglm. R.D. El importe de la sanción asciende a TRES EUROS (03,00 €)

C) Requerir al **C. Bm. Romade** al pago de DIECIOCHO EUROS (18,00 €) por los siguientes conceptos:

Importe deuda arbitral	15,00 Euros
Importe sanción impuesta	03,00 Euros
Total a abonar	18,00 Euros

El importe total deberá ser depositado en esta Federación en el plazo improrrogable de tres días, a contar desde el siguiente a la notificación, o de lo contrario el club será sancionado con la suspensión del primer encuentro en que debiera actuar como local, dándosele el partido por perdido.

COPA "PACO MARCOS" INFANTIL MASCULINA

9º.- PARTIDO AM FM MOYA TILOVER-BM ESCALERITAS

A) Sancionar al **C. Bm. Escaleritas** con **MULTA de DOS (02,00 €) EUROS** -dos euros por licencia- por la no presentación de los diez jugadores exigidos, haciendo constar en el acta a nueve jugadores, como establece el artículo 55 C) del R.R.D. y art. 31 del Reg. de la F.I.BM.G.C.

10º.- PARTIDO BM INGENIO-COLEGIO SAUCILLO

A) Sancionar al **C. Bm. Ingenio** con **MULTA de SEIS (06,00 €) EUROS** -seis euros por licencia- por la no presentación de los diez jugadores exigidos, haciendo constar en el acta a nueve jugadores, constituyendo la sexta infracción por la misma circunstancia, como establece el artículo 55 C) del R.R.D. y art. 31 del Reg. de la F.I.BM.G.C.

11º.- PARTIDO COLEGIO SAUCILLO-AM FM MOYA TILOVER

A) Aplazado el encuentro, y por acuerdo de los clubes, se celebrará el sábado, día 27 de abril de 2019, a las 11:00 horas, en el Polideportivo Municipal Jesús Telo.

12º.- EJECUCIÓN DE LAS SANCIONES

Las sanciones impuestas en las resoluciones dictadas en la presente ACTA son inmediatamente ejecutivas desde el momento de su notificación, sin que las reclamaciones y recursos que procedan contra las mismas paralicen o suspendan su ejecución, todo ello sin perjuicio de las facultades que corresponden a los órganos disciplinarios de las distintas instancias de adoptar, a instancia de parte, las medidas cautelares que estime oportunas para el aseguramiento de la resolución que, en su día, se adopte; según establece el artículo 108 del Reglamento de Régimen Disciplinario.

13º.- SANCIONES ECONÓMICAS

El importe de las sanciones económicas impuestas en la presente ACTA a las personas o entidades indicadas deberá ser depositado en la Secretaría de la Federación Insular de Balonmano de Gran Canaria en un **PLAZO IMPRORROGABLE DE DIEZ DÍAS HÁBILES, A EXCEPCIÓN DE LAS QUE TENGAN PLAZO MENOR MARCADO**, a contar desde el siguiente a la notificación de las resoluciones correspondientes, según establece el párrafo 3º del artículo 53 del Reglamento de Régimen Disciplinario, mediante ingreso en la cuenta que posee la F.BM.G.C. en Bankia, nº 2038 9011 50 6000614930.

14º.-RECURSOS

Contra estas resoluciones se podrá interponer recurso ante el **COMITÉ DE APELACIÓN DE LA FEDERACIÓN DE BALONMANO DE GRAN CANARIA**, en el **PLAZO MÁXIMO DE DIEZ DIAS**

www.fegrancabm.com
info@fegrancabm.com
comitecompeticion@fegrancabm.com



C/ Fondos del Segura, s/n
Estadio de Gran Canaria
35019 Las Palmas de Gran Canaria
Telf./Fax: 928.42.11.38

HÁBILES, a contar desde el siguiente a la notificación de las mismas, previo abono de **SESENTA EUROS (60,00 €)** en concepto de tasa por la interposición del recurso, que se abonará mediante ingreso en la c/c nº 2038 9011 50 6000614930 (Bankia). Todo ello según establece el artículo 109 del Reglamento de Régimen Disciplinario y en la forma prevista en el art. 111 del mismo Reglamento.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión a las once horas del día anteriormente expresado.

EL PRESIDENTE DEL COMITÉ DE COMPETICIÓN

Fdo: Ernesto Ferreras Moldón